

**Provincia de La Pampa**  
**Ministerio de Educación**

SANTA ROSA, 21 JUL 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 9784/22, caratulado "MINISTERIO DE EDUCACION-DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO - S/DECLARAR DE INTERES EDUCATIVO PROVINCIAL A LAS JORNADAS NACIONALES DE COOPERATIVISMO Y MUTUALISMO EDUCACIONAL, Y JORNADAS DEL MERCOSUR - POR UNA EDUCACION CON VALORES Y PRINCIPIOS SOLIDARIOS"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 4 y 5, obra la solicitud de Declaración de Interés Educativo Provincial de las "XVIII Jornadas Nacionales de Cooperativismo y Mutualismo Educativo y de las XII Jornadas del Mercosur por una Educación con Valores y Principios Solidarios", a realizarse en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, durante los días 11, 12 y 13 de agosto del año 2022, organizado por la Célula Argentina y Latinoamericana de Cooperativismo y Mutualismo Educativo - CALCME;

Que los objetivos principales que han movido el desarrollo de las mencionadas Jornadas son: propiciar y promover nuevas acciones en torno a la educación cooperativa y mutual de manera de recuperar y reorientar la inserción gradual, transversal e integral de los valores, principios y estructura del cooperativismo y mutualismo en los contenidos de la enseñanza, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, afianzando el cooperativismo y el mutualismo escolar a través de compromisos que pueda asumir el movimiento cooperativo y mutual universal, contribuyendo a la formación y perfeccionamiento de educadores, educadoras y estudiantes de todos los niveles de enseñanza formal y no formal, fortaleciendo la educación cooperativa y mutual;

Que dichas Jornadas están destinadas a docentes, directivos, supervisores y supervisoras de establecimientos de gestión oficial y privada que estén desarrollando experiencias de cooperativas y/o mutuales escolares en los Niveles Inicial, Primario, Secundario y Superior, y en las Modalidades de enseñanza, a estudiantes del último año de los Institutos Superiores de Formación Docente y a dirigentes cooperativos y mutuales;

Que la figura utilizada por el Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa para acompañar iniciativas educativas de instituciones de gestión estatal y privada es la de Declaración de Interés Educativo;

Que es propósito del Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa promover y apoyar todas las acciones que contribuyan a la formación continua de los y las docentes y a la calidad de la educación;

Que a fojas 22, ha tomado intervención el Área de Desarrollo Profesional Docente de la Dirección General de Planeamiento y ha evaluado la documentación presentada por la Célula Argentina y Latinoamericana de Cooperativismo y Mutualismo Educativo -CALCME, considerando cumplidas las pautas y procedimientos establecidos por la Resolución N° 576/16 de este Ministerio;

Que ha tomado intervención la Delegación de la Asesoría Letrada de Gobierno  
//.-

**Provincia de La Pampa**  
**Ministerio de Educación**

//2.-

actuante en este Ministerio;

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Declarar de Interés Educativo Provincial a las "XVIII Jornadas Nacionales de Cooperativismo y Mutualismo Educacional" y a las "XII Jornadas del Mercosur por una Educación con Valores y Principios Solidarios", organizadas por la Célula Argentina y Latinoamericana de Cooperativismo y Mutualismo Educacional -CALCME-, a realizarse en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, durante los días 11, 12 y 13 de agosto del año 2022 y dirigidas a docentes, directivos, supervisores o supervisoras de establecimientos de gestión oficial y privada que estén desarrollando experiencias de cooperativas y/o mutuales escolares en los Niveles Inicial, Primario, Secundario y Superior y en las Modalidades de enseñanza, a estudiantes del último año de los Institutos Superiores de Formación Docente y a dirigentes cooperativos y de mutuales, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Superior, de Personal Docente y de Planeamiento, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N°

0783/22.-



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE  
MINISTRO DE EDUCACION